

Tabla de novedades fiscales desde 1 de enero de 2016

Entrada en vigor	Norma modificadora	Alcance
	Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas , el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias	Arts. 8.3 (Las sociedades civiles no tendrán la condición de contribuyentes cuando no estén sujetas al Impuesto sobre Sociedades. Las rentas se atribuirán a los socios), 31.1 (nuevos límites y condiciones para el régimen de estimación objetiva), Disp. Trans. 19 (Disolución y liquidación de determinadas sociedades civiles) y Disp. Trans. 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (socios de sociedades civiles que tengan la condición de contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades)
	Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido , la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras	Arts. 65 (Se limita la exención de las importaciones de bienes que se vinculen al régimen de depósito distinto del aduanero), y Apartado quinto del anexo (Régimen de depósito distinto de los aduaneros)
	Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos , y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos	Se modifica el número 1 del artículo 71 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, referente al cumplimiento de las obligaciones y Certificados de Ahorro Energético
	Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Se modifican las Leyes del IRPF, del IRNR y del IS para adecuarlas a lo establecido en la Sentencia del TJUE de 11-12-2014, que declaró contraria a la normativa europea la obligación de designar un representante en España a efectos fiscales por los fondos de pensiones domiciliados en otro Estado de la UE	<p>Se modifica el art. 128.1. de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que obliga a practicar retención a las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo que operen en España, en relación con las operaciones que se realicen en España.</p> <p>En el mismo sentido, se modifican los arts. 99.2 y 105.2.g) y h) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio</p> <p>Se modifica la Disposición adicional decimoséptima del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales</p> <p>Se modifica el art. 31.1.e) del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes</p>

<p>1 enero 2016</p>	<p>Ley 22/2015, de 20 de julio , de Auditoría de Cuentas</p>	<p>Se modifica el art. 12.2 sobre la amortización del inmovilizado intangible, se deroga el 13.3 y Disp. Trans. 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre , del Impuesto sobre Sociedades</p>
	<p>Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016</p>	<p>Para el Impuesto sobre el Valor Añadido se introducen modificaciones técnicas, en las importaciones de bienes que se vinculen al régimen de depósito distinto del aduanero, para lograr una mejor adecuación de la regulación interna a la normativa comunitaria.</p> <p>En los ejercicios 2016 y 2017, se incorpora un régimen transitorio relativo a los límites que determinan la exclusión de los regímenes especiales simplificado y de agricultura, ganadería y pesca estableciéndose éste en 250.000 euros.</p> <p>Por otro lado, se establece que las sociedades civiles que con efectos de 1 de enero de 2016 pasen a tener la condición de contribuyentes en el Impuesto sobre Sociedades y, por tanto, cesen en el régimen especial de recargo de equivalencia en el Impuesto sobre el Valor Añadido podrán efectuar la deducción de la cuota resultante de aplicar al valor de adquisición de sus existencias inventariadas en la fecha del cese (Impuesto sobre el Valor Añadido y recargo de equivalencia excluidos), los tipos de dicho impuesto y recargo que estuviesen vigentes en la misma fecha.</p> <p>A tal fin, deberán confeccionar inventarios de sus existencias con referencia a los días de iniciación y cese en la aplicación del régimen de recargo de equivalencia.</p> <p>Para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se eleva el límite máximo por primas satisfechas a seguros de enfermedad que tendría la consideración de gasto deducible a efectos de calcular el rendimiento neto de la actividad económica en estimación directa cuando la persona objeto de tal cobertura sea una persona con discapacidad. Así, frente al límite de 500 euros por persona para la cobertura del empresario o profesional, de su cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan con él, cuando alguna de estas personas tenga discapacidad, el límite pasa a ser de 1.500 euros.</p> <p>Lo mismo ocurre, a la hora de determinar el importe de la retribución del trabajo en especie exenta derivada de las primas satisfechas por el empleador a seguros de enfermedad del trabajador, del cónyuge o sus descendientes, cuando la persona objeto de tal cobertura sea una persona con discapacidad, que también pasa a ser de 1.500 euros, frente a los 500 establecidos con carácter general.</p>

	<p>Por otra parte, con carácter transitorio para los ejercicios 2016 y 2017, las magnitudes de 150.000 y 75.000 euros a que se refiere el apartado a') de la letra b) de la norma 3.ª del apartado 1 del artículo 31 referente a límites de rendimientos integros en el año inmediato anterior para actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales, quedan fijadas en 250.000 y 125.000 euros, respectivamente, cuya superación implica la exclusión del régimen de estimación objetiva.</p> <p>En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se actualiza la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios al 1 por ciento.</p>
RDL 13/2011 de 16 Sep. (restablecimiento del Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal)	Para el Impuesto sobre el Patrimonio, se prorroga durante el año 2016 la exigencia de su gravamen, a fin de contribuir a mantener la consolidación de las finanzas públicas.
Real Decreto 1073/2014, de 19 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido , aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre	Se modifican los art. 36.1.b) y f) y Art. 43.2 y 3 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, sobre declaraciones censales, el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre el número de identificación fiscal; el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, sobre el deber de expedir y entregar factura (los empresarios y profesionales), y el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, sobre aplicación de las Directivas de la Comunidad.
Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas , aprobado por el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el R.D. 1776/2004, de 30 de julio	Se modifica el art. 32 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo referente al ámbito de aplicación del método de estimación objetiva
Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades	Se modifican los arts. 2, 9.1 y 19.1 del Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa
Real Decreto 1021/2015, de 13 de noviembre, por el que se establece la obligación de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras y de informar acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua.	Se introduce una disposición transitoria única en el Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa .

